CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 040/2020

-- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 12 (doce) de marzo del 2020 (dos mil veinte), siendo las 9:00 (nueve) horas, en las instalaciones del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", ubicado en la finca marcada con el número 565 (quinientos sesenta y cinco) de la Calle El Greco, Colonia Prados Providencia, en Guadalajara, Jalisco, ante mi Licenciado FABIÁN TOMMASI MÉNDEZ, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 334 (trescientos treinta y cuatro), de fecha 18 (dieciocho) de septiembre del 2018 (dos mil dieciocho), titular de la "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", acreditada como Centro Privado de Prestación de Servicio de Métodos Alternos, con el número de registro 171 (ciento setenta y uno), actuando en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 6º de la Ley Federal de Correduría Pública y con fundamento en los artículos 477, 504, 506, 508 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 60, 63, 69 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y los artículos 4, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación; en funciones de Prestador de Servicio del asunto registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, hago constar EL CONVENIO FINAL DEL MÉTODO ALTERNATIVO PARA PREVENIR UN CONFLICTO, que como resultado de la MEDIACIÓN suscriben las partes en los términos que a continuación se indican:-------- DE LAS PARTES: -----

-- I. Comparece la parte Solicitante N11-ELTMINADO 1 en su carácter de Arrendadora, representada en este acto por N12-ELIMINADO 1 su Apoderado Legal el señor N10-ELIMINADO cuva legal existencia v personalidad la acredita con los siguientes documentos: N2-ELIMINADO 70 seis) de fecha 10 (diez) de noviembre del año 2003 (dos mil tres), pasada ante la fe del Licenciado Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio, Corredor Público número 43/4cuarenta y tres) del Estado de Jalisco, identificada como ANEXO A; Escritura Pública número N1-ELIMINADO 70 ochenta y uno) de fecha 7 (siete) de diciembre del 2016 (dos mil die iséis) otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Salcedo, Notario Público número 11 (once) de Tlaquepaque, Jalisco, asociado al Notario Público número 116 (ciento dieciséis) de Guadalajara, Jalisco Licenciado Juan José Serratos Cervantes, identificada como ANEXO B; y N1-ELIMINADO 70 mil trescientos) de fecha 7 (siete) de mayo del 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Salcedo, Notario Público Titular número 11 (once) de Tlaquepaque y Subregión centro conurbada, asociado al Notario Público número 116 (ciento dieciséis) de

Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan José Serratos Cervantes, identificada como ANEXO C; dichos

instrumentos se encuentran debidamente inscritos bajo el folio mercantil electrónico número	
N3-ELIMINADO 70 tro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco; quien	
además manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades contenidas en dichas	
Escrituras no han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que su representada cuenta con	
capacidad jurídica para la celebración del presente convenio. Por sus generales manifiesta ser	
N21-ELIMINADO 20	
identifica ante el suscrito Prestador de Servieto con su credencial para votar con fotografía con	
N22-ELIMINADO 11	
expedida por el Instituto Federal Electoral, identificada como ANEXO D	
II. Comparece la parte Complementaria N13-ELIMINADO 1	
N14-ELIMINADO en su carácter de Arrendataria, representada en este acto por su Apoderado	
Legal el señor N15-ELIMINADO 1 cuya legal existencia y personalidad la acredita con	
la Escritura N4-ELIMINADO 70 de fecha 9	
(nueve) de mayo del 2014 (dos mil catorce), otorgada ante la fe del Licenciado Javier Herrera	
Anava, Notario Público número 29 (veintinueve) de Guadalaiara, Ialisco, debidamente inscrita baio	
N5-ELIMINADO 70	
Registro Público de la Propiedad v de Comercio de Guadalajara, Ialisco, identificada como ANEXO E;	
y con 1 N6-ELIMINADO 70 de fecha 20	
(veinte) de mayo del 2019 (dos mil diecinueve), otorgada ante la fe del Licenciado Javier Herrera	
Anaya, Notario Público número 29 (veintinueve) de Guadalaiara. Ialisco, debidamente inscrita bajo	
folio mercant N7-ELIMINADO 70 Registro Público de	
Comercio de Guadalajara; Jalisco, identificada como ANEXO F; quien además manifiesta bajo	
protesta de decir verdad, que las facultades contenidas en dichas Escrituras no le han sido	
revocadas o limitadas en forma alguna y que su representada cuenta con capacidad jurídica para la	
celebración del presente convenio. Por sus generales manifiesta ser N1 EL TAMBAYOR de 20 ad,	_
Director General, casado bajo el régimen de separación de bienes, originario de N2-ELIMINADO	20
lugar donde nació el día N3-ELIMINADO 21 con	
domicilio en la N4-ET.TMTNADO 2	
N5-ELIMINADO 2 quien se identifica ante	
el suscrito Prestador de Servicio con su credencial para votar con fotografía de folio número	
N6-ELIMINADO 11 expedida	
por el Instituto Federal Electoral, identificada como ANEXO G	
III. Comparece el Tercero Interesado N16-ELIMINADO 1 por su propio derecho y en	
su carácter de Coarrendatario, N17-ELTMINADO 22	-
N18-ELIMINADO 20	١.
	1
N10 ELIMINADO 20	1
N19-ELIMINADO 20 quien se identifica ante	
el suscrito Prestador de Servicio con su credencial para votar con fotografía de folio número	
N20-ELIMINADO 11	

CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 040/2020

IV. Comparece el Tercero Interesado N23-ELIMINADO 1 por su propio derecho y er
su carácter de Coarrendataria, quien por sus generales manifiesta ser N24-ELIMINADO 20
N25-ELIMINADO 20
N26-ELIMINADO 20 quien se identifica ante
el suscrito Prestador de Servicio con su credencial para votar con fotografía con código
N27-ELIMINADO 11
CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
De conformidad con el artículo 67 (sesenta y siete) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de
Jalisco, artículo 20 (veinte) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y
Validación, y de acuerdo a las generales DE LAS PARTES, el suscrito Prestador de Servicio hago
constar:
Que los comparecientes no presentan manifestaciones evidentes de incapacidad natural ni tengo
noticias de que estén sujetos a interdicción y por lo tanto considero que tienen capacidad natural
legal y civil para contratar y obligarse y se encuentran debidamente legitimadas y representadas
para celebrar el presente acto
Que la elaboración y suscripción del presente convenio se realiza libre de vicios en el
consentimiento de las partes
Que los documentos detallados en este instrumento, tales como el contrato que da origen a
presente convenio, escrituras e identificaciones han sido relacionados e identificados como
ANEXOS, agregados en copia certificada o cotejada al expediente en que se actúa
ANTECEDENTES:
Con fecha 5 (cinco) de diciembre del 2019 (dos mil diecinueve), las partes con el carácter
N8-ELIMINADO 62
NO-ELIMINADO 02
N7-ELIMINADO 69
N8-ELIMINADO 69 , mismo que fue ratificado ante la fe del
Licenciado Fabián Tommasi Méndez, Corredor Público número 57 (cincuenta y siete) de la Plaza del
Estado de Jalisco, mediante acta número 15,040 (quince mil cuarenta) de fecha 5 (cinco) de
diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve). A dicho contrato en lo sucesivo se le denominara
simplemente como "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" identificado como ANEXO I

La parte Complementaria y los Terceros interesados en su caracter de Arrendataria y
Coarrendatarios respectivamente, han recibido, previo a la suscripción del presente convenio y a su
entera satisfacción la posesión física del ultrasonido antes descrito.
DECLARACIONES:
I. Las partes manifiestan que es su deseo celebrar el presente convenio con la finalidad de
prevenir conflictos en el futuro relativos al posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de
"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"
II. Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con
la capacidad legal para obligarse en virtud del presente convenio.
III. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de
quienes declaran falsamente ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el
supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.
IV. Declara la parte Solicitante, bajo protesta de decir verdad, tener la libre disposición del
ultrasonido descrito en el apartado de antecedentes, materia de "EL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO", para obligarse en virtud del presente convenio.
V. Los Terceros Interesados declaran ser Coarrendatarios y por lo tanto obligados solidarios con
la finalidad de garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de la
Arrendataria derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", obligándose solidariamente por
todas las consecuencias legales y patrimoniales que se desprendan de dicho arrendamiento durante
toda su vigencia y prórroga del mismo.
VI. Las partes declaran tener interés en prevenir futuros conflictos derivados de "EL CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO", por lo que bajo los siguientes lineamientos de tiempo, modo y lugar
pactados en las cláusulas que continúan, acordarán y prevendrán dicha situación.
VII. Las partes manifiestan su consentimiento para que el presente CONVENIO FINAL DEL
MÉTODO ALTERNATIVO PARA PREVENIR UN CONFLICTO , sea elevado a la categoría de Sentencia Ejecutoriada
Hechas las anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:
CLÁUSULAS:
PRIMERA OBJETO El objeto del presente convenio es establecer y definir las consecuencias y
efectos ante un posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO" y así evitar un conflicto de índole jurisdiccional
SEGUNDA CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Serán causas de terminación anticipada
de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" las contempladas en la cláusula Décimo Cuarta de dicho
contrato, misma que se transcribe a continuación:
Expresamente, los contratantes pactan que serán causales de rescisión del presente contrato,
además de las establecidas por las leyes aplicables, las que se desprenden de este contrato, y de
manera especial, las siguientes, que se nombran enunciativa, pero no limitativamente:
a) Dejar de pagar la renta por una o más mensualidades, en los términos y condiciones pactados en el calendario de pagos.
b) El usar el BIEN en forma diversa a la convenida en el presente contrato y en sus anexos
c) En caso de que la ARRENDATARIA y/o el OBLIGADO SOLIDARIO tengan celebrado o celebren
diverso contrato, ya sea de la misma naturaleza que el presente o de cualquier otra diversa, e

CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 040/2020

incumplan con las obligaciones derivadas a su cargo en este o en los diversos contratos; Con independencia de las acciones que la ARRENDADORA adopte respecto al contrato en que la ARRENDATARIA y/o el OBLIGADO SOLIDARIO se encuentren en incumplimiento, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por ese solo hecho
Lo aquí expuesto operará en todos aquellos contratos que a la fecha se encuentren celebrados entre las partes y respecto de todos aquellos que con posterioridad se celebren
d) Que la ARRENDATARIA, subarriende, traspase o ceda, sus derechos respecto del BIEN, en contravención a lo establecido en el presente contrato y sus Anexos.
e) La solicitud de concurso mercantil y/o la declaración de concurso mercantil y/o la declaración de Quiebra y/o el dictado de cualquier providencia precautoria en el procedimiento concursal que pueda tener por objeto a la ARRENDATARIA y/o el BIEN por este medio arrendado o que tenga como consecuencia el impago o el pago parcial y/o disminuido de la renta establecida o impida a la ARRENDATARIA cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato
La anterior, constituye una causa de terminación anticipada del presente contrato de arrendamiento puro, que lejos de agravar las obligaciones del comerciante solicitante del concurso o ya en concurso o quiebra tiena per objeto por una parte principal de la concurso o quiebra tiena per objeto per una parte principal de la concurso o quiebra tiena per objeto per una parte principal de la concurso o quiebra tiena per objeto per una parte principal de la concurso o quiebra tiena per objeto per una parte principal de la concurso o quiebra tiena per objeto per una parte principal de la concurso o quiebra tiena per objeto per una parte principal de la concurso o quiebra tiena per objeto per una parte principal de la concurso o quiebra tiena per objeto per una parte principal de la concurso o quiebra tiena per objeto per una parte per objeto per una per objeto
ya en concurso o quiebra, tiene por objeto, por una parte evitar que se agraven las obligaciones a cargo de la ARRENDATARIA y, por otra parte, tiende a garantizar la viabilidad de la ARRENDADORA
al no obligársele a que comparezca a un procedimiento concursal a solicitar la devolución del BIEN, ya que el tiempo y costo que ello implique, evidentemente impacta en su operación y viabilidad, a la vez
que agrava la situación del comerciante. Razón por la cual, ante la materialización de cualquiera de las hipótesis a que se refiere esta cláusula y sin que medie trámite o procedimiento diverso, el contrato
se tendrá por terminado, precisamente a partir de la materialización de tales hipótesis, encontrándose obligado la ARRENDATARIA a poner en posesión del BIEN a la ARRENDADORA, lo que podrá también ser besho por la gutoridad inviediacional que concesso de tales para la concesso de tales por la gutoridad inviediacional que concesso de tales para la concesso
ser hecho por la autoridad jurisdiccional que conozca de tales procedimientos
g) Si a la ARRENDATARIA le es embargado o retenido de forma alguna el BIEN
h) Causar daños al BIEN arrendado, accesorios, equipo electrónico y demás partes agregadas o en su caso a terceros o bienes de terceros; Así como extraer del BIEN sin autorización por escrito de la ARRENDADORA cualquiera de sus partes integrantes; Así como la extracción, modificación o alteración del dispositivo de localización satelital (GPS).
i) El uso del BIEN arrendado sin contar el conductor con la correspondiente licencia de manejo o permiso obligatorio para su adecuada operación. (En caso de que aplique)
j) El fallecimiento de la ARRENDATARIA en caso de ser persona física, o en su caso el fallecimiento del OBLIGADO SOLIDARIO, quien también comparece como AVALISTA, cuando este no sea substituido

por la ARRENDATARIA, en forma inmediata, dentro de los cinco días siguientes al fallecimiento del
OBLIGADO SOLIDARIO y AVALISTA. En cualquiera de estas hipótesis, la sucesión responderá de las
obligaciones que estuvieren pendientes de ser satisfechas por el fallecido
k) El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones dará lugar a la rescisión del presente
contrato, lo que de suyo implica un verdadero pacto comisorio expreso con todas sus características.
El cual ambas partes convienen que entienden y conocen
La rescisión se hará efectiva sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para
la parte cumplida."
TERCERA CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO Para el caso de que se actualice alguna de
las Causas de Terminación anticipada previstas en la cláusula Segunda anterior, las partes están de
acuerdo que las consecuencias y efectos de lo anterior serán:
a. La terminación inmediata de la vigencia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"
b. La devolución inmediata del ultrasonido materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" a
cargo de la Arrendataria o los Coarrendatarios
c. El pago inmediato de los siguientes conceptos en términos de "EL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO":
c.1. Gastos y honorarios de cobranza y ejecución;
c.2. Pago de seguro;
c.3. Intereses moratorios y su impuesto al valor agregado, y
c.4. Saldo insoluto de la Renta Total
CUARTA PROCEDIMIENTO ANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO" Ante la actualización de alguna de las hipótesis definidas como Causas de
Terminación Anticipada, la Arrendadora notificará, a través de fedatario público, a la Arrendataria
en el domicilio indicado por ésta en "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" o en el aviso que para
tal efecto haya proporcionado en términos de la cláusula Vigésima, inciso d), de dicho contrato, la
Terminación Anticipada de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", con una breve exposición del
motivo por el cual se está ejerciendo dicha acción. De forma simultánea y en el mismo documento,
la Arrendadora requerirá por escrito la devolución inmediata del ultrasonido materia de "EL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", así como el pago inmediato de los conceptos contemplados en
el inciso c) de la cláusula Tercera anterior.
La Arrendataria, en caso de no acreditar haber subsanado o corregido la causa que originó el
incumplimiento, estará obligada a la devolución inmediata del ultrasonido materia de "EL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", así como el pago inmediato de los conceptos requeridos.
QUINTA CLÁUSULA DE EJECUTABILIDAD Para el caso de que actualizada cualquiera de las
hipótesis contempladas en la cláusula Segunda del presente convenio y habiéndole notificado la
terminación anticipada de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", y requerido por la devolución
inmediata del ultrasonido materia de dicho contrato, así como por el pago de los conceptos
adeudados en términos de la cláusula Cuarta anterior, la Arrendataria por cualquier motivo o causa
no devuelva el ultrasonido de marras de forma inmediata y/o no pagué las cantidades por los
conceptos requeridos o no acredite haber subsanado o corregido la causa que originó el
incumplimiento, la Arrendadora acudirá ante el Juez competente de Primera Instancia del Primer
Partido Judicial del Estado de Jalisco, en vía de apremio, solicitando la ejecución forzosa del
presente convenio, ejecución que podrá consistir en cualquier medida que adopte la autoridad
judicial tendiente a la recuperación del ultrasonido objeto de "EL CONTRATO DE
A STATE OF THE STA

CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

EXPEDIENTE No. 040/2020

ARRENDAMIENTO" y del cobro de los adeudos pendientes de pago, pudiendo el Juez que conozca del asunto girar oficios o exhortos a cualquier autoridad jurisdiccional competente en el país para que en auxilio del Juez exhortante ordene y realice las acciones necesarias para cumplimentar las medidas adoptadas y recuperar del ultrasonido de marras en el lugar en el que se encuentre y lo pongan a su disposición, así como ordenar el embargo de bienes propiedad de la Arrendataria o Coarrendatarios para garantizar el pago de los adeudos pendientes de ser liquidados. -------- SEXTA.- PENA CONVENCIONAL.- Las partes acuerdan que en el caso de ejecución en la vía de apremio del presente convenio en términos de la cláusula anterior, la Arrendataria o solidariamente los Coarrendatarios, pagarán una pena convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada día que transcurra a partir de haberle requerido la devolución del ultrasonido materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" hasta el día en que la Arrendadora tenga la posesión de dicho ultrasonido. La penalidad que se establece en la presente cláusula es además de los conceptos adeudados en términos de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO". ------- SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN Y SANCIÓN POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO .-, Las partes autorizan al suscrito Prestador de Servicio para que acuda ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a solicitar la validación y sanción del presente convenio con la finalidad de que sea considerado como Sentencia que hubiere causado ejecutoria. ---- OCTAVA.- VOLUNTAD SIN VICIOS.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado. ------- NOVENA.- TÍTULOS.- Los nombres o títulos que cada cláusula presenta, son únicamente con el fin de facilitar la identificación de las obligaciones en ellas consignadas y no constriñen la temática, obligaciones o contenidos que las mismas refieran. ------- DÉCIMA.- ACUERDOS EXTRACONTRACTUALES.- Las partes aceptan en que cualquier acuerdo posterior a la firma del presente convenio deberá constar en convenio por escrito y firmado por los contratantes en un procedimiento de remediación ante este Centro de Prestación de Servicios de Métodos Alternos y que sin dicha formalidad no tendrá valor ni fuerza obligatoria para las partes cualquier acuerdo verbal, telefónico, electrónico u otro similar. ------- DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- El presente convenio empezara a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente mientras se cumplan las condiciones en él contenidas, quedando subsistentes todas y cada una de las pactadas en el contrato original en lo que no se oponga al mismo. -----

DÉCIMA SEGUNDA SEGUIMIENTO DEL CONVENIO Es voluntad de LAS PARTES comprometerse y obligarse a informar al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco,
sobre todos los actos que realicen tendientes a obtener el cumplimiento forzoso del presente convenio, ante el Juez competente. Lo anterior a efecto de que el Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", pueda contar con la información estadística necesaria para su gestión y así continuar con el logro de la excelencia en el servicio que presta.
DÉCIMA TERCERA DOMICILIOS Para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones
pactadas en este instrumento, así como para el caso de emplazamiento o notificaciones LAS
PARTES, convienen en señalar los siguientes domicilios:
La parte solicitante N28-ELIMINADO 2
29-ELIMINADO 2
La parte complementaria
N31-ELIMINADO 2
N31-ELIMINADO 2
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-FI IMINADO 1 N33-FI IMINADO 2 N34-ELIMINADO 2
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-FITMINADO 1 N33-FITMINADO 2 El tercero interesado N35-FITMINADO 1 len N36-FITMINADO 2
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-FI IMINADO 1 N33-FI IMINADO 2 N34-ELIMINADO 2
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-FI IMINADO 1 N34-ELIMINADO 2 El tercero interesado N35-ELIMINADO 1 N37-ELIMINADO 2
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-ELIMINADO 1 N34-ELIMINADO 2 El tercero interesado N25 ELIMINADO 1 l. en N36-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-ET TMINADO 1 N34-ELIMINADO 2 El tercero interesado N25-ET TMINADO 1 N37-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-ET TMINADO 1 N34-ELIMINADO 2 El tercero interesado N25-ET TMINADO 1 N37-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-ET TMINADO 1 N34-ELIMINADO 2 El tercero interesado N25-ET TMINADO 1 N37-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-ET TMINADO 1 N34-ELIMINADO 2 El tercero interesado N25 ET TMINADO 1 N36-ET TMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-FLIMINADO 1 N34-ELIMINADO 2 El tercero interesado N35 FLIMINADO 1 N37-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en la Calle el Greco número 565 (quinientos sesenta y cinco), Colonia
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-ELIMINADO 1 N34-ELIMINADO 2 El tercero interesado N35-ELIMINADO 1 N37-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en la Calle el Greco número 565 (quinientos sesenta y cinco), Colonia Prados Providencia, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44670 (cuatro, cuatro, seis, siete, cero), para
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-ELIMINADO 1 El tercero interesado N32-ELIMINADO 1 El tercero interesado N35-ELIMINADO 2 El tercero interesado N35-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en la Calle el Greco número 565 (quinientos sesenta y cinco), Colonia Prados Providencia, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44670 (cuatro, cuatro, seis, siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención
El tercero interesado N32-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-ELIMINADO 1 El tercero interesado N32-ELIMINADO 1 El tercero interesado N32-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en la Calle el Greco número 565 (quinientos sesenta y cinco), Colonia Prados Providencia, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44670 (cuatro, cuatro, seis, siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado
N31-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-ELIMINADO 1 N34-ELIMINADO 2 El tercero interesado N32-ELIMINADO 1 N37-ELIMINADO 2 Así mismo, LAS PARTES autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en la Calle el Greco número 565 (quinientos sesenta y cinco), Colonia Prados Providencia, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44670 (cuatro, cuatro, seis, siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado Fabián Tommasi Méndez y/o Licenciada Blanca Magdalena Reyes Ramírez, de conformidad con el

PARTE SOLICITANTE

contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia, en Guadalajara, Jalisco. -----

CONVENIO FINAL MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171 CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334

N38-ELIMINADO 6	TE No. 040/2020
	14.65
	1 7 6
N39-ELIMINADO 6	
	3
	6.5
140-ELIMINADO 6	
	•
	feet a
1-ELIMINADO 6	V ₀ 4*
	9

Calle el Greco 565, Colonia Prados Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44670, teléfono: (33) 38171179 / 36424695, celular: 3311842478, correo electrónico centroprivado171@tommasi.mx

PRESTADOR DEL SERVICIO

LIC. FABRAN TOMMASI MÉNDEZ

PRESTADOR DE SERVICIO CON NÚMERO DE REGISTRO 334 AN TOMMAS

DEL CENTRO PRIVADO "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO"

CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 171.



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3911/2020 Expediente Centro: 040/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

00

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NO VI QUESE

C/RCHD/

(M



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24477, TOMO LXX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 22 DE SEPTIEMBRE DELAÑO 2020

DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO

MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

- 1.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADOS los bienes muebles, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

- 1.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

- 1.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."